



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

Expte. N° 200-235/19  
N° 700-414/18,  
N° 716-444/18 y  
N° 716-244/18.  
NSG.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**671 -S-**  
**09 MAR. 2020**

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. ANGELICA SIVILA TABOADA, D.N.I. N° 06.235.458, en contra de la Resolución N° 4344-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 15 de noviembre de 2.018; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó por improcedente el Recurso Jerárquico incoado en contra de la Resolución N° 1054-INT-HSR-18, no haciéndose lugar al reconocimiento y pago del adicional por antigüedad; con más los intereses devengados y los aportes previsionales correspondientes;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional interpone el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado y se haga lugar a lo reclamado por su mandante;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los Artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento Legal y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada y de los antecedentes agregados en autos entiende que a la Sra. Taboada se le liquida en forma correcta el adicional por antigüedad, tanto con respecto a los años como al importe total de dicha bonificación;

Que, en cuanto al cuestionamiento de la falta de fundamentación de la resolución emitida por el Sr. Ministro de Salud, dicho acto administrativo tiene su fundamento en los antecedentes laborales y dictamen legal al que se remite para rechazar el planteo de la recurrente;

Que, los antecedentes laborales como la normativa aplicable jamás fueron cuestionados por el apoderado de la agente, de donde surge que fueron consentidos tácitamente, asimismo tampoco correspondería diferencias salariales a partir del año 1987, no solo porque se le liquidó correctamente, sino también porque de haber existido, a la fecha se encuentran prescriptas atento a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de Nación;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, el cuerpo legal interviniente sugiere rechazar el Recurso Jerárquico tentado;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

/// CDE. A DECRETO N°

**671** -S-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. ANGELICA SIVILA TABOADA, D.N.I. N° 06.235.458, en contra de la Resolución N° 4344-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 15 de noviembre de 2.018, por las razones expuestas en el exordio. -

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. Notifíquese al Dr. Anibal Massaccesi en el domicilio denunciado.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



Gerardo Eugén Morales  
GERARDO EUGÉN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. Claudia Gisela Nuñez  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy